Asunción, 26 de octubre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 252/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Primera Renovación del Contrato N° 17/2020, suscrito con el Señor **JAIME LAUFER- LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia, con el objeto de elevar **DICTAMEN** correspondiente a la Primera Renovación del **Contrato Nº 17/2020** suscrito con el Señor **JAIME LAUFER,** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244,** de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución N° 2113/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Resolución S2. N° 122 de la Corte Suprema de Justicia.

Que, por Resolución Nº 378 de fecha 23 de diciembre de 2019 se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 17/2020 de fecha 04 de junio de 2020 con el Señor **JAIME LAUFER,** correspondiente al alquiler del local destinado para el **ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir del 05 de enero de 2020 hasta el 05 de enero de 2022, por un monto mensual de **G. 17.242.500 (guaraníes diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos) IVA Incluido** y un monto total de G. **413.820.000 (guaraníes cuatrocientos trece millones ochocientos veinte mil) IVA Incluido.**

Por Resolución N° 8293 de fecha 04 de setiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia autorizó cuanto sigue: ***"ART. 1°: AUTORIZAR** la disminución de monto del **CONTRATO N° 17/2020**, suscrito con el señor Jaime Laufer, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244,** fijando el precio de la locación por la suma mensual de **G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones),** a partir del mes de setiembre del año 2020…".*

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 17/2020 gestionó el proceso de la Primera Renovación del Contrato; dando cumplimiento a la Resolución S2. N° 122, por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Por Nota NDA N° 1411/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa remitió la Nota DLA N° 679/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa a través de la cual se solicita se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato Nº 17/2020 suscrito con el Señor **JAIME LAUFER** mencionando cuanto sigue: *"…a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 17/20, resultante del Llamado de Locación PAC N° 57/19 "ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244, para* ***Sede de la Imprenta Poder Judicial****, suscrito con el Señor Jaime Laufer, por 24 meses, sin variación de monto, a un costo mensual de Gs. 14.000.000. – (guaraníes catorce millones)…".*

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la Resolución S2. N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento de Logistica Administrativa remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante.
- Informe de selección de inmueble.
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario.
- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Informe de Condiciones de Dominio.
- Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial.
- Consulta de no ser funcionario público por el SINARH.
- Informes Favorables de la infraestructura y sistema de prevención contra incendios.
- Contrato N° 17/2020.
- Informe favorable del Departamento de Presupuesto.
- Informe favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es así que a fin de cumplir con los requerimientos de la Resolución DNCP N° 2113/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 se pasa a exponer cuanto sigue:

La individualización del inmueble a ser arrendado:

CTA. CTE. CATASTRAL	10-0277-01	
DIRECCIÓN	ISABEL LA CATÓLICA Y CÁPITAN GYWNN	
DISTRITO/LOCALIDAD	LA ENCARNACIÓN	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		
SUPERFICIE DEL TERRENO:		699 m2
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN:		865,8 m2
FINALIDAD DEL INMUEBLE:	IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL	
HABITACIONES:	• 3 OFICINAS. • TALLER PRINCIPAL • 7 DEPÓSITOS	

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Ansfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

	• 2 SANITARIOS
COCINA	**N/A**

La Justificación: El presente Informe, es realizado en el marco de la Primera Renovación del contrato N° 17/20, PAC N° 57/2019, "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244, con fin de vigencia en fecha 05/01/2022.
Si bien contar con un local propio es la meta de la Administración, podrian pasar varios años hasta que se pueda ubicar y adquirir un inmueble propicio para el efecto, esto, sin considerar el tiempo que podría insumirse en la construcción de un local adecuado, equipamiento mínimo para su puesta en marcha, y adecuar con las medidas de seguridad requeridas. El local se encuentra en una excelente ubicación, a dos cuadras del edicificio de la Corte Suprema de Justicia, lo que beneficia a la operatividad de las labores de la imprenta. La necesidad principal para continuar con el arrendamiento del local destinado a la Sede la Imprenta del Poder Judicial, persiste ya que no se cuenta con un local propio que pueda albergar a la Imprenta del Poder Judicial, el mismo satisface plenamente las necesidades institucionales y además, el servicio no puede verse interrumpido.

Analisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: A continuación, se expone el valor aproximado de compra y adquisición de un local para lo requerido, así como también el canon de arrendamiento del local que se pretende alquilar.

Adquisición y construcción de un inmueble apto: Costo aproximado del terreno en la zona es de Gs. 2.178.970.- por m2 (se adjunta impresión de pantalla de obtención del costo referencial) siendo el inmueble a arrendar de 699 m2, el costo aproximado de un inmueble de las mismas dimensiones es de Gs. 1.523.100.030.-, a lo que se le debe sumar el costo de la edificación, teniendo en cuenta que el precio aproximado de construcción es de Gs. 2.500.000.-, y la superficie edificada del local a ser arrendado es de 865,8 m2, dando como costo aproximado Gs. 2.164.500.000.- La edificación:

- Adquisición de un inmueble: 1.523.100.030
- Costo aproximado de la construcción: 2.164.500.000

Adquisición y construcción de un inmueble apto: Gs. 3.687.600.030.

Comparativo con inmuebles de la zona: Al respecto, según se ha realizado la búsqueda de otros inmuebles en alquiler en la zona (se adjunta impresión de pantalla del mismo), se demuestra que el precio a ser abonado por el inmueble arrendado, se encuentra acorde a los valores promedio de la zona donde el inmueble se encuentra ubicado.
Presupuestos:

1- Tinglado zona Palacio de Justicia en alquiler: Gs. 17.500.000.-

Canon actual de arrendamiento: Gs. 14.000.000.- mensuales, monto que no supera el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite según Resolución DNCP 2113/2021.-

El analisis de la documentación correspondiente a la locación del inmueble: Se adjunta Informe de Condición de Dominio y de Interdicción, que constata que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

restricciones que afectan al derecho de uso y goce temporal del mismo, y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares.-

Pago de Impuestos: El inmueble se encuentra al día en cuanto al pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales, se adjuntan copias de las Facturas, correspondiente al pago del periodo del 2021.

Capacidad del Oferente de celebrar contratos con el Estado, Art. 40° de la Ley N° 2051/03: Se adjunta, Memorando MDL N° 716/2021, donde consta que el locador no figura en el SINARH.

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19: Según lo establecido en el contrato estándar y en la Ley 6355/19, el adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Se adjunta copia del Informe y su complementario favorable de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia de que el inmueble ofertado cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad y un sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones. Se adjunta Informe de Inspección del Sistema de Prevención y Protección contra Incendios.

Se adjunta informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional. Remitida por nota D.I.F N° 482/2021.

Dictamen jurídico favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido: En fecha 20 de octubre de 2021 por medio del Dictamen D.A.J. N° 522/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta: *"...Por lo expuesto, en atención a los antecedentes a la vista, las normativas más arriba descritas, la importancia de contar con un local para funcionamiento de la Imprenta del Poder Judicial, esta Dirección Jurídica no ve impedimentos legales respecto a la capacidad para contratar del locador, ni objeciones en el cumplimiento de documentos adjuntos para la prosecución de los trámites para la primera Renovación del Contrato N° 17/2020 suscrito con el Señor Jaime Laufer, salvo mejor parecer, es mi Dictamen.".*

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o informe favorable del área financiera de la Institución: Por Memorando DP N° 1379/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 el Departamento de Presupuesto informó: *"...En lo que respecta a la Disponibilidad Presupuestaria, a la fecha, el presente pedido se contempla en la columna Compromiso/Reservas, por* ***Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones)****, con FF 30 – Recursos Institucionales..."*

Se aclara, que se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la Primera Renovación del **Contrato Nº 17/2020.**

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 47º indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad*

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - U.O.C.

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

o la municipalidad, ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos****".*

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 13°** de la resolución DNCP N° 2113/21: "*Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.*

Así mismo, el Art. N° 98 del Decreto 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: *"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda…".*

Cabe indicar que el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizado en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Primera Renovación del **Contrato Nº 17/2020** suscrito con el Señor Jaime Laufer**,** para el alquiler local destinado para el **ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL,** por un plazo de **24 (veinticuatro) meses**, contados desde el 06 de enero de 2022 hasta el 06 de enero de 2024, por un monto mensual de **Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 336.000.000. (guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido,** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Garantías - U.O.C.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
26 OCT. 2021
Recibido por:
Aclaración: Hora: 10:10 Hs

Poder Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2 Nº.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 17/2020 SUSCRITO CON EL SEÑOR JAIME LAUFER, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244

Asunción, de de 2021

VISTAS: La Resolución Nº 378 de fecha 23 de diciembre de 2019, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244,** el Contrato N° 17/2020 de fecha 04 de junio de 2020, la Resolución N° 8293 de fecha 04 de setiembre de 2020, la Nota NDA N° 1411/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Nota DLA N° 679/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la oferta y los documentos del oferente, el Dictamen UOC Nº 252/21 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 378 de fecha 23 de diciembre de 2019 se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244.**

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 17/2020 de fecha 04 de junio de 2020 con el Señor **JAIME LAUFER,** correspondiente al alquiler del local destinado para el **ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses contados a partir del 05 de enero de 2020 hasta el 05 de enero de 2022, por un monto mensual de **G. 17.242.500 (guaraníes diecisiete millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos) IVA Incluido** y un monto total de G. **413.820.000 (guaraníes cuatrocientos trece millones ochocientos veinte mil) IVA Incluido.**

Por Resolución N° 8293 de fecha 04 de setiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia autorizó cuanto sigue: ***"ART. 1°: AUTORIZAR** la disminución de monto del **CONTRATO N° 17/2020**, suscrito con el señor Jaime Laufer, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244,** fijando el precio de la locación por la suma mensual de **G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones)**, a partir del mes de setiembre del año 2020…".*

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizada por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato N° 17/2020 gestionó el proceso de la Primera Renovación del Contrato; dando cumplimiento a la Resolución S2. N° 122 de fecha 01 de julio de 2021 por la cual se establece el procedimiento de selección de inmueble para las locaciones, y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia.

Por Nota NDA N° 1411/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa remitió la Nota DLA N° 679/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 del Departamento de Logística Administrativa a través de la cual se solicita se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato Nº 17/2020 suscrito con el Señor **JAIME LAUFER** mencionando cuanto sigue: *"…a los efectos de solicitar se inicien los trámites para la Primera Renovación del Contrato N° 17/20, resultante del Llamado de Locación PAC N° 57/19 "ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N°*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

373.244, para ***Sede de la Imprenta Poder Judicial****, suscrito con el Señor Jaime Laufer, por 24 meses, sin variación de monto, a un costo mensual de Gs. 14.000.000. – (guaraníes catorce millones) …".*

Así mismo, se adjuntan la adecuación documental de los informes remitidos inicialmente para la primera renovación del Contrato, conforme a la nueva Resolución DNCP N° 2113/2021, a fin de continuar con el proceso correspondiente.

En el Dictamen UOC Nº 252/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones se encuentra la mención precisa del Informe Técnico de Selección de Inmueble en el cual se describen los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante; la individualización de cada inmueble a ser arrendado, la justificación ante la necesidad de continuar con la presente locación de inmueble, el análisis de costos-beneficios, el análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías; el análisis de la documentación correspondiente a la locación de inmuebles; así también se debe acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa, la justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 2051/03, constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, informe de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos de la Corte Suprema de Justicia de que el inmueble ofertado cuenta con un sistema adecuado de prevención contra incendios y seguridad, sistema eléctrico adecuado y en óptimas condiciones; Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física sobre el análisis de las especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional; Dictamen Jurídico Favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento documental de las condiciones establecidas, por parte del inmueble ofrecido y el Informe favorable del área financiera de la Institución.

En ese sentido, el Dictamen UOC Nº 252/2021 concluye: *"…Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la Primera Renovación del* ***Contrato Nº 17/2020*** *suscrito con el Señor Jaime Laufer, para el alquiler local destinado para el* ***ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL,*** *por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, contados desde el 06 de enero de 2022 hasta el 06 de enero de 2024, por un monto mensual de* ***Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 336.000.000. (guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido****, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer…".*

Se aclara, que se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la Primera Renovación del **Contrato Nº 17/2020.**

OSCAR E. SCHAERER P.
Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme se desprende del Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente el artículo 47º indica que "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos****".*

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 13°** de la resolución DNCP N° 2113/21: "*Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

contrato vigente según corresponda. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.

Así mismo, el Art. N° 98 del Decreto 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: *"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda…".*

Cabe indicar que la presente resolución es emitida a la fecha, atendiendo que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser realizada en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar Y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".*

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art.1° **AUTORIZAR** la **Primera Renovación del Contrato Nº 17/2020**, suscrito con el Señor **JAIME LAUFER,** en el marco del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244,** para el alquiler del local destinado para el **ALQUILER PARA SEDE DE LA OFICINA DE ARCHIVO O IMPRENTA DEL PODER JUDICIAL,** por un plazo de **24 (veinticuatro meses),** contados desde el **06 de enero de 2022 hasta el 06 de enero de 2024,** por un monto mensual de **G. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido,** totalizando el importe de **G. 336.000.000. (guaraníes trescientos treinta y seis millones) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2º **FORMALIZAR** la suscripción de la **Primera Renovación del Contrato Nº 17/2020**, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

Art.3º **ENCARGAR**, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4° **ANOTAR, REGISTRAR Y NOTIFICAR.**

Ante mí:

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

Proyecto realizado por: Abg. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Controlado: Abg. JOSÉ BENÍTEZ
Supervisor de Contratos
U.O.C. - CSJ

V°.B°:
Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE: LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 57/2019 "ALQUILERES PARA DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 373.244

SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD		
1	FIRMA:	ACLARACIÓN: Ingrid Planas Unidad Operativa de Contrataciones C.S.J. FECHA: 22/10/21
	OBSERVACIÓN: ver observaciones del proyecto 25/10/21	
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION		
2	FIRMA: María Mercedes Díaz León Departamento de Programación	ACLARACIÓN FECHA: 22-10-21 Ingrid Planas Unidad Operativa de Contrataciones C.S.J.
	OBSERVACIÓN: Dictamen Pag. 2, 3 Proyecto Pag 1, 2, 3. 25/10/2021	
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN		
3	FIRMA: C.P. Erica Matto U.O.C. - Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia	ACLARACIÓN FECHA: 22.10.21
	OBSERVACIÓN: Dictamen Pag 2,3. Proyecto Pag. 1, 2, 3. Dict. Pag 3. OK.	

ELABORADO:

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

CONTROLADO POR: